

## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Resolución Directoral de U.G.E.L. Nº0041162024-GR, CAJ-DRE/UGEL.SI.

**SAN IGNACIO:** 

1 1 OCT. 2024

VISTO; los documentos adjuntos, y:

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral Nº 01333-2024, de fecha 28-02-2024, se resuelve en su Artículo Primero, OTORGAR, desde el 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2024, la asignación mensual de propina por un monto de SETECIENTOS con 00/100 Soles (S/. 700.00) a doña MEDALY OSMERY CHINCHAY NEIRA, como Promotora Educativa Comunitaria del PRONOEI "Los Imparables" del caperío Tamana, distrito Namballe y provincia San Ignacio;

Que, con expediente N° 09401 de fecha 30-09-2024, doña MEDALY ROSMERY EHINCHAY NEIRA, renuncia al cargo de Promotora Educativa en el PRONOEI "Los Imparables" del caserío Tamana, distrito Namballe y provincia San Ignacio, precisando que dicha renuncia obedece a motivos personales;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25762 Ley Orgánica del Ministerio de

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley Nº 26510 y Decreto Supremo Nº 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional Nº 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL Nº 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, con eficacia anticipada al 30-09-2024 el contrato de doña MEDALY ROSMERY CHINCHAY NEIRA, identificada con DNI N° 77039109, como Promotora Educativa Comunitaria del PRONOEI "Los Imparables" del caserío Tamana, distrito Namballe y provincia San Ignacio, el mismo que fue aprobado según Resolución Directoral UGEL Nº 01333-2024, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Registrese y Comuniquese,

Mg. CLEVER ANTONIO FUENTES RAMIREZ

Director
UGEL San Ignacio

FRCA/D.UGEL-S EEVB/J.OAJ MSCN/J.OA NRGG/J.UPER Luis/Proyec S.J. 10-10-2024

GNACTO

Pagina 1 de 1